

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Aministración. — Intervención de Fondo
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
Ed. de la Diputación Provincial. — Tel 1700

Miércoles 21 de Febrero de 1962

Núm. 43

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
5 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Excma. Diputación Provincial de León

Orden del día para la sesión ordinaria que celebrará esta Corporación el día 23 del corriente, a las doce de la mañana en primera convocatoria, y 48 horas después en segunda:

- 1 Acta sesión anterior.
- 2 Aprobación Ilmo. Sr. Delegado Hacienda presupuestos ordinario, de Cooperación y del Servicio Recaudatorio para 1962.
- 3 Certificaciones de obra.
- 4 Expedientes de subvención y ayuda.
- 5 Estado cobranza contribuciones 4.º trimestre 1961.
- 6 Resolución Dirección General Tesoro sobre cambio oficina recaudatoria zona La Vecilla.
- 7 Movimiento acogidos beneficencia provincial año 1961 y Enero 1962.
- 8 Propuesta Tribunal provisión plaza Capataz Cuerpo Camineros.
- 9 Expedientes jubilación voluntaria varios funcionarios.
- 10 Expediente devolución fianza corta madera carretera provincial.
- 11 Acta recepción provisional construcción camino vecinal Villagarcía de la Vega.
- 12 Propuesta adjudicación trozo 1.º camino vecinal Torre del Bierzo a Murias.
- 13 Solicitud Junta Vecinal Santa Cruz del Sil cesión apisonadora para construcción camino.
- 14 Proyecto reformado camino vecinal de La Ercina a San Bartolomé.

- 15 Rescisión con pérdida fianza, obras reparación camino vecinal Joarilla a Sabágar.
- 16 Expediente instalación Laboratorio Pecuario Regional del Duero.
- 17 Recurso reposición acuerdo cruce camino vecinal El Valle a Bembibre.
- 18 Expediente autorizaciones enganche transformador Monte San Isidro.
- 19 Acta recepción definitiva obras reparación calefacción Palacio provincial.
- 20 Liquidación obras construcción tres viviendas maestros en Santibáñez de la Isla.
- 21 Propuesta de dotación de becas.
- 22 Concierto Ayuntamiento Villablino instalación Biblioteca «Obispo Argüelles».
- 23 Expediente concurso adquisición placas arbitrio rodaje.
- 24 Propuesta adquisición lote sementales ovinos raza churra.
- 25 Informaciones de la Presidencia.
- 26 Acuerdos de protocolo.
- 27 Decretos de la Presidencia.
- 28 Señalamiento de sesión.
- 29 Ruegos y preguntas.

León, 20 de Febrero de 1962.—
El Secretario, P. A., Francisco Roa Rico.

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Mariano Espeso Huerta, Presidente de la Junta Administrativa de Vega de Gordón, en nombre y representación de la misma, solicita del Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas del Duero, la concesión, en su día, de un aprovechamiento de aguas de 1,27 litros derivados del manantial La Marga del Teso, en término municipal de La Pola de Gordón (León), con destino a abas-

tecer de agua al pueblo primeramente citado.

INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el Proyecto, son:

TOMA: Se efectuará mediante una galería colectora de 10 metros de longitud de donde pasará a una cámara decantadora con un aliviadero para aguas sobrantes, de ésta pasan a la cámara origen de conducción, al lado de la cual estará la de llaves.

La tubería de toma tiene un sifón para el cruce del arroyo Campanar, teniendo una longitud de 1.084 metros hasta el depósito del cual parte la red de distribución.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927, en su Art. 16, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan ante la Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, Valladolid, formular las reclamaciones que estimen pertinentes, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, hallándose expuesto el proyecto, para su examen, durante el mismo período de tiempo, en las Oficinas del Servicio, lo que se hará en horas hábiles de despacho.

Al mismo tiempo se hace saber que, no tendrán fuerza ni valor alguno, los escritos reclamación que se presenten fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la Ley del Timbre en vigencia.

Valladolid, 31 de Enero de 1962.—
El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

462 Núm. 260. —147,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Villablino

Al concurso anunciado por este Ayuntamiento en 31 de Octubre de 1961 para cubrir en propiedad la plaza de Aparejador municipal, han sido admitidos los siguientes aspirantes:

Cosmen de Lama, don Cerardo.
Merino Diez, don Luis Miguel.

No ha sido excluido ningún aspirante.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 7.º del Decreto de 10 de Mayo de 1957.

Villablino, 16 de Febrero de 1962.
El Alcalde, Manuel Barrio. 787

Ayuntamiento de Carrizo

Aprobado por esta Corporación municipal el pliego de condiciones que ha de servir de base para la enajenación mediante subasta de 276 chopos, propiedad de este Municipio, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 Junio de 1955 y en el 24 del Reglamento de Contratación de 9 de Febrero de 1953, para que durante el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Carrizo de la Ribera, 12 de Febrero de 1962.—El Alcalde (ilegible). 600

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo número 85 de 1961, de la Secretaría de D. Jesús Humanes López, es como sigue;

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid, a veinte de Enero de mil novecientos sesenta y dos. En los autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada, seguidos entre partes, de una como demandante por D. Manuel Rodríguez Abella, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han atendido las actuaciones en los

Estrados del Tribunal; y de otra como demandados por D. Francisco Santos Amigo, mayor de edad, casado, panadero y de igual vecindad y la Entidad «Panificadora Berciana, S. A.», domiciliada en Ponferrada, representados por el Procurador don Victoriano Moreno Rodríguez y defendida por el Letrado D. Jerónimo Gallego Pérez, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandados contra la sentencia que con fecha veintidós de Abril de mil novecientos sesenta y uno, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva: Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto, debemos de confirmar y confirmamos en toda su integridad, la sentencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia de Ponferrada, de fecha veintidós de Abril de mil novecientos sesenta y uno, en autos de los que dimana el presente rollo. Sin hacer especial condena de costas por lo que al presente recurso de apelación se refieren.

Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Manuel del Fraile.—José de Castro.—César Aparicio y de Santiago.—Saturnino Gutiérrez.—Rubricados.

Esta sentencia fue publicada en el mismo día y leída en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a veintiocho de Enero de mil novecientos sesenta y dos.—Luis Delgado Orbaneja. 488

Núm. 259.—191,65 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de 1.ª Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en los autos que se dirán, se dictó sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a quince de Enero de mil novecientos sesenta y dos. El Ilmo. Sr. D. Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de 1.ª Instancia núm. dos de León, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, instados por D. Raimundo Rodríguez del Valle, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. Santiago Berjón Millán, y defendido por el Letrado D. Publio Suárez, contra D. Félix Cano Valentín, industrial de León, hoy en ignorado paradero, y declarado en rebel-

día en estos autos, y contra D. Juan Porras Barón, mayor de edad, casado, Profesor Mercantil y vecino de Valladolid, representado por el Procurador D. Salustiano Fernández Valladares, y defendido por el Letrado D. Elías Prieto, en reclamación de cantidad, y... Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Félix Cano Valentín a pagar a D. Raimundo Rodríguez del Valle la cantidad de treinta y un mil doscientas quince pesetas con veinte céntimos, y con la parcial estimación de su demanda respecto al otro codemandado fiador D. Juan Porras Barón, debo declarar y declaro que su obligación como fiador alcanza sólo hasta la suma de 2.554, 20 pesetas por extinción del resto, y ello previa excusión de bienes del deudor. Pague el demandado rebelde las costas del juicio y notifíquesele esta sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.—C. de la Vega Benayas.—Rubricado.—Publicada en el mismo día.»

Y para que mediante edictos sirva de notificación en forma referida al demandado rebelde Sr. Cano Valentín, se expide el presente en León, a cinco de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—Carlos de la Vega.—El Secretario, Francisco Martínez. 366

Núm. 256.—149,65 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Rafael Martínez Sánchez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía con el número 99 de 1961, entre partes, de que luego se hará mérito, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a doce de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El señor don Rafael Martínez Sánchez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 99 de 1961 entre partes, de la una, como demandante, D. Tomás Martínez Calzado, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Hospital de Orbigo, representado por el Procurador don Manuel Martínez y Martínez y dirigido por el Letrado D. Angel Emilio Martínez García, y de la otra, como demandados, D.ª María de los Milagros Gordón Villares, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Vaguellina de Orbigo, por sí y como madre y representante legal de sus tres hijas menores de edad, sometidas a su patria potestad, María de los Angeles, María Jesús y María del

Carmen Matilla Gordón; D.^a María de los Milagros Matilla Gordón, asistida de su esposo D. Maximino García del Riego, mayores de edad, sus labores e industrial y de la misma vecindad; D.^a María Teresa Matilla Gordón, asistida y con licencia de su esposo D. José-Luis Aguado del Caz, también mayores de edad, sus labores y Ayudante Técnico Sanitario y vecinos de Astorga, todos ellos en concepto de herederos de D. José-Antonio Matilla Benavides; D. Manuel Gordón Villares, mayor de edad, casado, Médico y vecino de Benavides de Orbigo, en el concepto de administrador judicial de la herencia del difunto Sr. Matilla Benavides, y D. Celso Matilla Benavides, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Hospital de Orbigo, todos ellos declarados en rebeldía y representados en los estrados del Juzgado, sobre reclamación de treinta y cinco mil pesetas, procedentes de un contrato de préstamo; y

Resultando.....

Considerando.....

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, en nombre y representación de D. Tomás Martínez Calzado, contra D.^a María de los Milagros Gordón Villares, por sí y como madre y representante legal de sus tres hijas menores de edad, sometidas a su patria potestad, María de los Angeles, María Jesús y María del Carmen Matilla Gordón; doña María de los Milagros Matilla Gordón, asistida de su esposo D. Maximino García del Riego; D.^a María Teresa Matilla Gordón, asistida de su esposo D. José-Luis Aguado del Caz, todos ellos en el concepto de herederos de D. José-Antonio Matilla Benavides; D. Manuel Gordón Villares, en el concepto de administrador judicial de la herencia del difunto Sr. José Antonio Matilla, también contra D. Celso Matilla Benavides, debo condenar y condeno a expresados demandados, en el concepto de herederos los primeros y administrador de la herencia el don Manuel y como deudor el D. Celso, a que paguen al actor D. Tomás Martínez Calzado la cantidad de veinticinco mil pesetas que le adeudan por mencionados conceptos, procedentes de un contrato de préstamo mutuo perfeccionado en fecha uno de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, condenándoles igualmente a pagar el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de interposición de esta demanda hasta su definitiva liquidación, en el concepto de indemnización de daños y perjuicios. Asimismo debo declarar y declaro vencida y exigible la obligación de devolver al actor las diez mil pesetas pagaderas por referidos demandados y procedentes de un contrato mutuo, perfeccionado en fecha

catorce de Abril de mil novecientos sesenta y uno, por haber perdido el derecho a la utilización del plazo que en él se estipuló y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a los demandados a pagar al actor dicha cantidad de diez mil pesetas. Impongo a los demandados las costas y gastos causados en este procedimiento. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en la forma que determina la Ley, lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Martínez Sánchez.—Rubricado.—Dicha sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública; doy fe. Aniceto Sanz.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma a todos los demandados, declarados en rebeldía, expido el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Astorga, a catorce de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Rafael Martínez.—El Secretario, Aniceto Sanz.

731

Núm. 258.—378,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Valencia de Don Juan*

En autos a que luego se hace referencia, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

Sentencia.—En la ciudad de Valencia de Don Juan, a veintinueve de Enero de mil novecientos sesenta y dos.—Vistos por el Sr. D. César González Mallo, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad y su partido, los anteriores autos de juicio ordinario de menor cuantía, seguidos a instancia del Procurador D. Francisco-Alberto Fernández Suárez, en nombre y representación de doña Martina Pintor García, mayor de edad, viuda, labradora y vecina de esta ciudad, en su propio nombre y para la comunidad hereditaria de la misma con su hija doña Teresa de la Fuente Pintor, bajo la dirección técnica del Letrado Sr. G. Martínez Vallejo, contra D. Jesús Bartolomé Martínez, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de esta ciudad, representado en autos por el Procurador D. Dámaso de Soto Alvarez y dirigido por el Letrado Sr. Rodríguez Hesles, y contra doña María de las Mercedes Bartolomé Martínez, doña Amparo Bartolomé Martínez, casada con D. Lope Delgado; don Fidel Bartolomé Martínez, mayor de edad, de ignorado domicilio; don Jesús Bartolomé Serrano, mayor de edad, viudo y como las anteriores, de esta vecindad; doña Ramona Quintano Martínez, mayor de edad, casada con don Isaac Blanco López, sus labores y de esta vecindad; don Melchor Quintano Marti-

nez, mayor de edad, casado y de domicilio desconocido; D.^a Salvadora Quintano Martínez y su hermana doña María, ambas mayores de edad, soltera la primera y casada la segunda con don Alberto Gallego, y ambas vecinas de León, contra don Jesús Quintano Martínez, mayor de edad, casado y vecino de León y contra don Pedro Martínez Garzo, de estado civil y domicilio ignorados, que han permanecido en rebeldía. Sobre declaración de propiedad y otros extremos, y... Fallo: Que estimando en parte la demanda promovida por el Procurador Sr. Fernández Suárez, en representación de la comunidad hereditaria formada por doña Martina Pintor García y su hija doña Teresa de la Fuente Pintor, contra don Jesús Bartolomé Serrano, doña María de las Mercedes, doña Amparo, don Jesús y don Fidel Bartolomé Martínez, y contra doña Ramona, don Melchor, doña Salvadora y D.^a María Quintano Martínez, y contra don Pedro Martínez Garzo, y en parte desestimando aquella demanda, debo declarar y declaro: 1.º—Ser improcedente la declaración de propiedad que se solicita en cuanto a la finca, una extensión superficial de cinco celemines, que perteneció a los señores Quintano y que fue unida, por agregación realizada por el Oeste, integrándose en la finca que se describe en el hecho cuarto de la demanda. 2.º—Que la otra parcela que pasó a integrar la finca litigiosa, que perteneció a don Fidel Martínez, es propiedad adquirida por prescripción, de la comunidad hereditaria formada por las actoras doña Martina Pintor García y su hija doña Teresa de la Fuente Pintor, con excepción de la porción segregada a su aire Este, de una extensión superficial de treinta y siete áreas y cincuenta y seis centiáreas, permutada a doña Onésima Fernández en escritura pública de fecha 23 de Noviembre de 1957, en cuanto a cuya porción queda imp juzgada la cuestión de fondo. 3.º—No haber lugar a la declaración de nulidad de los títulos aportados por los demandados. 4.º—Haber lugar a la cancelación de la inscripción registral en cuanto a la parte de la finca que se declara de la propiedad de las actoras. 5.º—No haber lugar a las acciones que, ejercitadas con carácter subsidiario, están encaminadas a reivindicar el exceso o sobrante de terreno en relación con la titulación de los demandados, y a la reclamación de mejoras. 6.º—No haber lugar a las acciones de saneamiento dirigidas contra los señores Quintanos y don Pedro Martínez Garzo, a los que absuelvo de tales pretensiones; debiendo las partes estar y pasar por estas declaraciones.—No hago especial pronunciamiento sobre costas, con excepción de las ocasionadas a

la parte actorá por el cotejo de los documentos notariales y certificaciones del Liquidador del Impuesto de Derechos Reales que aportó a los autos, las que declaro expresamente a cargo del demandado. En atención a la rebeldía de alguno de los demandados si en el plazo de cinco días no se solicitare la notificación personal de esta sentencia, hágase esta notificación en la forma que determinan los artículos 282, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—César González Mallo.—Rubricado.

Para que tenga lugar lo acordado y sirva de notificación a los demandados en rebeldía, se libra el presente en Valencia de Don Juan, a siete de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—Gésar González Mallo.—El Secretario Judicial, Carlos G. Crespo. 608 Núm. 257.—367,50 ptas.

Juzgado Municipal número 2 de León

En mérito a ejecución de sentencia en juicio de cognición núm. 117 de 1961 instado por D.^a Cecilia Blanco Morán, representada por el Procurador D. Santiago Berjón Millán, contra D.^a Felicitas Alonso Fernández y su esposo D. Leonardo Alvarez Ordóñez, se sacan a pública subasta por término de veinte días, a partir en la publicación del BOLETIN OFICIAL de la provincia, los siguientes

BIENES INMUEBLES

	Pesetas
1.º—Una tierra a Las Linjeras o Cerrajeras, en término de Villacé, así como las siguientes fincas, de 12 áreas 84 centiáreas, valorada en....	600
2.º—Otra finca, al Alto del Canal, de 12 áreas 84 centiáreas; su valor....	600
3.º—Finca a Las Janas, de 17 áreas 12 centiáreas; su valor.....	750
4.º—Finca al Canal de Cardiel, de 17 áreas 12 centiáreas; su valor.....	750
5.º—Finca, una viña, a La Peral, de 51 áreas 36 centiáreas; su valor.....	2.000
6.º—Finca, a las Eras o Prado Bajo, de 8 áreas 56 centiáreas; su valor....	350
7.º—Finca a la Toldana, de 8 áreas 56 centiáreas; su valor.....	350
8.º—Finca al Camino de Villar, de 25 áreas 68 centiáreas; su valor.....	1.000
9.º—Finca al Verde, de 8 áreas 56 centiáreas; valorada en.....	350
10.º—Finca al Recorbo, de 17 áreas 12 centiáreas; su valor.....	750

11.º—Finca al Canal de Reguilán, de 25 áreas 68 centiáreas; su valor....	1.000
12.º—Finca a las Janas, de 8 áreas 56 centiáreas; su valor.....	350
13.º—Finca, al Canal de León o Cardiel, de 25 áreas 68 centiáreas; valorada en.	1.000
14.º—Finca al Rosario, de 17 áreas 12 centiáreas; su valor.....	750
TOTAL.....	10.600

Valorado todo ello en la suma de diez mil seiscientos pesetas, señalándose para remate ante este Juzgado el día dieciséis de Marzo próximo, a las once, sin admitir posturas que no cubran las dos terceras partes, debiendo realizar el depósito legal los licitadores.

No existen títulos de propiedad en Secretaría del Juzgado.

León, 9 de Febrero de 1962. — El Juez Municipal número 2, Siro Fernández. — El Secretario, A. Chicote. 659 Núm. 252.—116,55 ptas.

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo, instados por don Emilio Lassalle García, vecino de León, contra D. Aurelio Alvarez Juárez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Pravia, declarado en rebeldía por su incomparecencia, por medio de la presente se notifica o hace saber a dicho ejecutado, que en ejecución de sentencia se nombró por el actor para valorar la moto embargada en dichos autos al perito D. Daniel Montero Roldán, vecino de esta capital, a fin de que en plazo de segundo día pueda nombrar otro por su parte bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el nombrado por el demandante.

León, 20 de Noviembre de 1961.— El Secretario, Francisco Martínez. 631 Núm. 255.—55,15 ptas

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes del Canal Bajo del Bierzo

Convocatoria a Junta general

De acuerdo con lo preceptuado en el art. 44 de las Ordenanzas, se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad o a sus representantes legales, para la celebración de la Junta General a que se refiere el art. 53 de los referidos Estatutos, cuyo acto tendrá lugar en el Salón Alaska (junto a nuestras oficinas) a las 8 horas del día 18 del próximo mes de Marzo, en primera convocatoria, y si no hubiese número suficiente, a las nueve en segunda, siendo igualmente válidos los acuerdos que se tomen con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º— Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria General correspondiente al año anterior.
- 3.º— Idem de las cuentas de gastos e ingresos.
- 4.º— Organización de riegos para la próxima campaña.
- 5.º— Resolución de la instancia presentada en la sesión anterior por varios vecinos de Fuentesnuevas.
- 6.º— Fraccionamiento de las superficies ubicadas en los sectores de ampliación números 1 y 2, y ejecución de derrama en el presente ejercicio a las parcelas sembradas de cereales.
- 7.º— Conveniencia de que asista el mayor número posible de agricultores a la V Feria Internacional del Campo.
- 8.º— Sugerencias respecto a la construcción del tramo de carretera del canal comprendido entre la carretera de La Espina y la de Madrid-Coruña.
- 9.º— Estudio de la propuesta del Sindicato en relación con el Decreto núm. 133 del 24/60 de la Presidencia del Gobierno.
- 10.— Informes varios.
- 11.— Ruegos y preguntas.

Ponferrada, 13 de Febrero de 1962. El Presidente, José Rodríguez.—El Secretario, Juan F. Valcarce.

741 Núm. 253.—139,15 ptas.

Presa Cerrajera

Por medio de la presente se cita a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta General ordinaria, que se celebrará el día primero de Marzo próximo, a las diez de la mañana, en el salón de actos de nuestra Casa Social, para tratar lo que determina el artículo 51 de nuestras Ordenanzas. Si no concurriese la mayoría reglamentaria, se celebrará en segunda convocatoria el día dieciséis del citado mes, a la misma hora, siendo válidos los acuerdos que se tomen con cualquier número de partícipes que concurren.

Santa Marina del Rey, 13 de Febrero de 1962. — El Presidente, Matías Rodríguez.

711 Núm. 254.—49,90 ptas.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta número 113.670 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

708 Núm. 235.—28,90 ptas.